

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES Y FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA PARTICIPAR EN UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CUYO OBJETO COMPRENDA ACTIVIDADES DE MODERNIZACIÓN AGROEMPRESARIAL PARA GESTIONAR Y PLANIFICAR PROYECTOS PRODUCTIVOS EMPRESARIALES Y ORGANIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 300, numeral 9 de la Constitución Nacional.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para que en representación del Departamento, sea miembro de la entidad sin animo de lucro constituida entre los municipio de Repelón, Santa Lucía, Suan, Manatí Candelaria y Campo de la Cruz, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el INCODER, el SENA, y otras entidades públicas y privadas, para gestionar y planificar proyectos productivos empresariales y organizar la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro del mismo término, facultar por el término de ocho (8) meses al señor Gobernador del Atlántico para definir los aportes, hacer las operaciones presupuéstales y suscribir los contratos o convenios necesarios para hacer efectivo lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Barranquilla, a los


LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Presidente


MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Segundo Vicepresidente


YESID ARBAUT VARELO
Primer Vicepresidente


ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

ORDENANZA N° - .000014

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES Y FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA PARTICIPAR EN UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CUYO OBJETO COMPRENDA ACTIVIDADES DE MODERNIZACIÓN AGROEMPRESARIAL PARA GESTIONAR Y PLANIFICAR PROYECTOS PRODUCTIVOS EMPRESARIALES Y ORGANIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL"

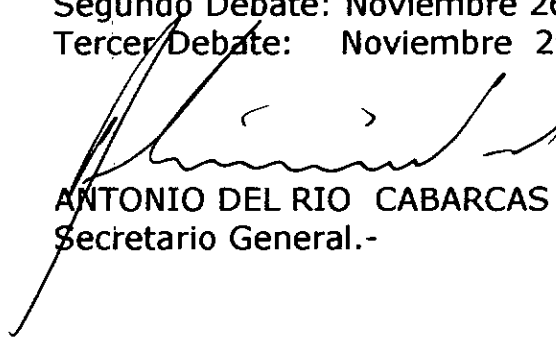
Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

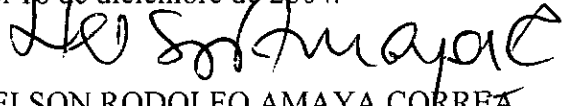
Primer Debate: Noviembre 19 de 2004

Segundo Debate: Noviembre 26 de 2004

Tercer Debate: Noviembre 29 de 2004

del Gobierno del Departamento del Atlántico.
Sanciónese la presente ordenanza No 000014 del 16 de diciembre de 2004.


ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General.-


NELSON RODOLFO AMAYA CORREA
Hacienda encargado de las funciones
Gobernador del Departamento del Atlántico